



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N°

240-2024-GORE-ICA/SGRH

Ica, 22 NOV 2024

Visto, Oficio N° 2472-2024-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-OTA, de fecha 13 de noviembre de 2024, sobre el Rol de Vacaciones del personal de la Dirección Regional de Producción, correspondiente al periodo 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo del Decreto Legislativo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, especifica que las Entidades Públicas Aprobarán el Rol de Vacaciones para el año siguiente en función al ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades de servicio conforme al artículo 24° inciso d) del Decreto Legislativo N° 276 que señala lo siguiente "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta dos periodos"; cualquier variación posterior a su aprobación deberá efectuarse con el debido fundamento;

Que, la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica, ha cumplido con remitir a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos las propuestas de vacaciones del Personal entre el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025, por lo que resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo el Rol de Vacaciones del personal de la Dirección Regional de Producción, debiendo los servidores hacer uso de este derecho de acuerdo a la programación que se adjunta al presente;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

Se Resuelve:

Artículo 1°. - **APROBAR**, el Rol de Vacaciones del personal de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica Unidad Ejecutora 813 Sede Central, conforme al anexo I y II adjunto al presente, el cual regirá a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Artículo 2°. - **Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

ABOG. OLGA FIORELLA CABRERA GOTUZZO
SUBGERENTE